RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 107-2025-A/MDA

Awajún, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:

La Carta N° 001-2025-ING.GINO/CO de fecha 19 de marzo de 2025, El Informe N° 023-2025-OEyP/GEIN/MDA de fecha 26 de marzo de 2025; Informe N° 184-2025-GEIN/MDA, de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N°0147-2025-GM/MDA, de fecha 26 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Awajun es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plana administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativo y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, así como la observancia de sus principios básicos que aseguren transparencia en las transacciones, la imparcialidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades". Disposición Constitucional que irradia en los sistemas de contratación, donde el Estado en su deber jurídico de cumplir la finalidad pública mediante la prestación de servicios, ejecución de obras y bienes, contrata a personas para su ejecución mediante los sistemas de contratación conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas y otras normas vinculadas, contratación que ha de celebrarse en observancia plena de las normas que regulan, sin contravenirlas, bajo sanción de nulidad, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un cuerpo especial de normas que regula de una manera minuciosa las contrataciones estatales, a saber, el TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LCE) y su reglamento, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 107-2025-A/MDA

Que, con formato N° 07- C: Registro de IOARR, de fecha de registro 04 de febrero de 2025, y fecha de aprobación de 05 de febrero de 2025, la Unidad Formuladora de la MDA (Oficina de Estudios y Proyectos) declara APROBADO la IOARR denominada: ***"Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos; en el (la) I.E. N° 00649- Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento San Martín", Código Único de Inversión 2677919, con un costo de inversión S/ 1,134.572.59 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con 59/100 soles), en un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario y su ejecución de obra de Administración Indirecta;***

Que, Informe N°184-2025-OEyP/GEIN/MDA de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, hace llegar el expediente para su trámite administrativo correspondiente referente al Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos en el (la) I.E. N° 00649, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con Código Único de Inversión 2677919,. Así mismo recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo, con un costo total de inversión de S/ 1,977,300.43 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 43/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta, según el siguiente desagregado:

	DESCRIPCIÓN		MONTO
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIM., SEGURIDAD Y SALUD		S/.56,664.05
2.00	ESTRUCTURAS		S/.456,622.59
3.00	ARQUITECTURA		S/.462,422.68
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS		S/.103,772.14
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		S/.77,164.81
6.00	INSTALACIONES DE GAS		S/.7,081.52
7.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		S/.140,800.00
CD	**COSTO DIRECTO**		**S/.1,304,527.79**
GG	GASTOS GENERALES	**13.2710%**	S/.173,123.30
UTI	UTILIDAD	**5.00%**	S/.65,226.39
S_T	**SUB TOTAL**		**S/.1,542,877.48**
IGV	I.G.V.	**18.00%**	S/.277,717.95
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (C.O)		S/.1,820,595.43
	COSTO DE SUPERVISIÓN	**6.4652% C.O**	**S/.117,705.00**
	EXPEDIENTE TÉCNICO		**S/.39,000.00**
	COSTO TOTAL DE OBRA (INC SUPERVISIÓN + EXP. TÉCNICO) (C.T.O)		**S/.1,977,300.43**
	CONTROL CONCURRENTE	**0.00% C.T.O**	S/.0.00
	TOTAL INVERSION PARA LA OBRA		**S/.1,977,300.43**

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 107-2025-A/MDA

Que, mediante el Informe N° 184-2025-GEIN/MDA, de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de de Infraestructura, Informa a la Gerencia Municipal que ha revisado el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos en el (la) I.E. N° 00649, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con Código Único de Inversión 2677919, con un costo total de inversión de S/ 1,977,300.43 (Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Trescientos con 43/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2025, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta, el cual se **encuentra conforme** a las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, recomendando su aprobación, mediante Acto Resolutivo, para continuar con los tramites que corresponden, en la cual se resumen en lo siguiente:

ITEM	COMPONENTE	UND	META FÍSICA	PRECIO UNITARIO	META FINANCIERA
01	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS	m2	498.30	3,653.61	1,820,595.43
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	79,080.19	
	ESTRUCTURAS	glb	1.00	637,261.24	
	ARQUITECTURA	glb	1.00	645,355.83	
	INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00	144,824.12	
	INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00	107,691.00	
	INSTALACIONES DE GLP	glb	1.00	9,882.95	
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	glb	1.00	196,500.10	
	COSTO DE OBRA				**1,820,595.43**
	SUPERVISION DE OBRA (6.4652% CO)				117,705.00
	EXPEDIENTE TECNICO (E.T.)				39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					**1,977,300.43**

Que, mediante el Informe N°0147-2025-GM/MDA, de fecha 26 de Marzo de 2025, el Gerente Municipal deriva al despacho de Alcaldía el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos en el (la) I.E. N° 00649, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con Código Único de Inversión 2677919 para ser aprobado con Resolución de Alcaldía,

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR el Expediente Técnico de la **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. N° 00649, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2677919**, con un costo total de inversión **S/ 1,977,300. con 43/100** (Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Trescientos con 43/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de **Administración Indirecta.**

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 107-2025-A/MDA

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO- REMITIR, copia de la presente a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Infraestructura, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

Cc. Gerente Municipal
C.c OEySO/GEIN/MDA
Cc.GEIN/MDA.
SG/avma.